

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, ANÁLISIS DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS PARA EL ESTUDIO LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS ADICCIONES, EDICIONES XVII y XVIII; CONTR 2026 161482

PPT La Población Andaluza ante las Adicciones XVII y XVIII.
CONTR 2026 161482

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpaI8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
2.1. MEDIOS MATERIALES REQUERIDOS.....	3
2.2. EXIGENCIAS RESPECTO AL COORDINADOR/A DEL PROYECTO Y AL EQUIPO DE TRABAJO...3	
2.3. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS DOMICILIARIAS SOBRE USO DE DROGAS.....	4
2.3.1. Población de referencia y procedimiento de selección de la muestra.....	4
2.3.2. Formación de las personas trabajadoras de campo.....	6
2.3.3. Administración de los cuestionarios a las personas seleccionadas.....	6
2.3.4. Supervisión de los trabajos de campo.....	7
2.3.5. Depuración de cuestionarios y corrección de errores.....	7
2.3.6.-Tabulación de resultados y análisis estadísticos. Informe preliminar e Informe Final.	7
3. DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA CADA EDICIÓN DEL INFORME.....	8
4. SECRETO ESTADÍSTICO Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	9
5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	9
6. LUGAR Y ÁMBITO DE EJECUCIÓN.....	11
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	11
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	12
9. REQUISITOS NORMATIVOS.....	12
10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	12
11. FACTURACIÓN.....	13
ANEXO I.....	14

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios profesionales para la realización del estudio de campo, análisis de datos y elaboración del informe final de resultados para las ediciones XVII y XVIII del estudio “La Población Andaluza ante las Adicciones”, según el contenido previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente contrato se plantea con carácter plurianual e integrado, abarcando de forma conjunta dos ediciones del informe con sus correspondientes trabajos de campo, procesos de análisis de datos y elaboración de los respectivos documentos finales, con el objetivo de simplificar la tramitación administrativa, optimizar la gestión documental y garantizar la coherencia metodológica entre ambas ediciones. En concreto, se prevé la recogida de datos y ejecución de los trabajos durante el año 2026, con la posterior elaboración y publicación del informe en 2027 (edición XVII), así como una segunda fase de recogida de datos y ejecución en 2028, con la correspondiente redacción y publicación del informe en 2029 (edición XVIII). Este planteamiento conjunto permite una mejor planificación técnica y presupuestaria, asegurando la continuidad operativa y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. MEDIOS MATERIALES REQUERIDOS

Serán responsabilidad de la empresa adjudicataria los materiales necesarios para realizar la fase de trabajo de campo de la encuesta, valorándose la utilización de soportes informáticos para la realización de encuestas que permitan verificar diariamente la realización del trabajo de campo.

Todos los materiales serán por cuenta de la empresa adjudicataria, por lo que deberán incluirse en los precios de la oferta económica.

2.2. EXIGENCIAS RESPECTO AL COORDINADOR/A DEL PROYECTO Y AL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo necesario para el desarrollo de los trabajos estará compuesto por los siguientes perfiles:

- 1) Entrevistadores/as (perfil Grupo E II), un total de 18 personas para la realización de las entrevistas durante el mes de noviembre de 2026 y 2028 respectivamente para cada una de las dos ediciones.
- 2) Jefe/a de campo (perfil Grupo B I), un total de 2 personas, una para Andalucía Occidental y otra para Andalucía Oriental.
- 3) Jefe/a de Análisis (perfil Grupo B I), una persona dedicada a trabajos de análisis de datos y elaboración del informe final de resultados.
- 4) Jefe/a de Proyecto (perfil Grupo A I), una persona responsable de la gestión y coordinación de los trabajos a desarrollar para la consecución del estudio. Se exige la participación en el contrato de una persona coordinadora del proyecto, en calidad de Jefe de Proyecto, que reúna los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión de una diplomatura, licenciatura o grado en ciencias estadísticas, marketing o investigación de mercados, o en su defecto, otras diplomaturas, licenciaturas o grados del ámbito de las ciencias sociales, económicas o empresariales, complementadas con formación de postgrado en

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estadística o análisis de datos.

- Tener experiencia profesional en el ámbito de la investigación social aplicada, a través de metodología de encuesta, de al menos 5 años.

2.3. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS DOMICILIARIAS SOBRE USO DE DROGAS

2.3.1. Población de referencia y procedimiento de selección de la muestra

El universo lo constituye la población masculina y femenina de entre 12 y 64 años, ambos incluidos, residente en viviendas familiares de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La técnica de investigación que se aplicará será la encuesta domiciliaria, a través de entrevistas cara a cara, administradas por encuestadores/as.

Se realizarán un total de 3.200 entrevistas para cada edición (tamaño muestral calculado bajo el supuesto de un muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95,5%, y para una $p=q$, con un error muestral del $\pm 5\%$ por provincia y del $\pm 1,77\%$ para el total de Andalucía). Se aplicará un muestreo estratificado polietápico, por cuotas. En una primera etapa se estratificará la muestra por provincias y hábitats (agrupados del siguiente modo: menos de 5.000 habitantes; de 5.001 a 10.000 habitantes; de 10.001 a 50.000 habitantes; de 50.001 a 100.000 habitantes; de 100.001 a 250.000 habitantes y de más de 250.000 habitantes), y en una segunda por género y edad (de 12 a 13 años; de 14 a 15; de 16 a 20; de 21 a 24; de 25 a 34; de 35 a 44; de 45 a 64 años).

En cada edición del estudio se aplicará una afijación no proporcional por provincias y por grupos de edad, que garantice la presencia de un número mínimo de entrevistas para los estratos más pequeños (275 entrevistas en las provincias menos pobladas y 250 entrevistas en los grupos de edad más reducidos). Para el análisis se aplicarán coeficientes de ponderación que devuelvan la proporcionalidad al total de la muestra. En cuanto al tamaño del hábitat y el género, la afijación sí será proporcional.

La selección de las viviendas se realizará por rutas aleatorias en las secciones censales que resulten seleccionadas como puntos de muestreo (como mínimo se seleccionarán 87 puntos de muestreo). La última unidad muestral – la persona a entrevistar – se seleccionará mediante una hoja de ruta con la asignación correspondiente de las cuotas fijadas por género y edad.

La empresa adjudicataria se encargará de diseñar la muestra, seleccionando las secciones censales correspondientes a la estratificación por cuotas provinciales y por tamaño de hábitat; definirá los puntos de partida de cada ruta aleatoria y distribuirá las cuotas de edad y género en cada una de las rutas (el número de entrevistas por ruta será aproximadamente de 10).

Tanto el número de entrevistas como el diseño muestral establecidos en este punto tienen la condición de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

El diseño definitivo de la muestra se fijará en una reunión entre las personas responsables del proyecto en la empresa adjudicataria y el personal técnico designado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Tras dicha reunión, la empresa elaborará un cuadro resumen con la distribución de las encuestas por provincia, municipio y sección censal. Igualmente, la empresa elaborará el siguiente material:

4

PPT La Población Andaluza ante las Adicciones XVII y XVIII.
CONTR 2026 161482

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpaI8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Una hoja de ruta por cada ruta aleatoria, que indique el punto de arranque de la ruta (se dará el nombre de la calle y el nº del portal).
- Las instrucciones para la selección de los hogares.
- Las tablas de cuotas para seleccionar los individuos dentro del hogar.
- Las instrucciones para aplicar los cuestionarios.
- La hoja de contacto: Se trata de un documento que se ha de rellenar en cada hogar visitado, para recoger el resultado de la visita; si se ha conseguido o no la entrevista, cuota correspondiente a la persona que debería ser entrevistada.

La selección de los hogares donde se han de realizar las entrevistas se llevará a cabo siguiendo el método de rutas aleatorias.

El **proceso de sustitución** es de gran importancia en cualquier fase (tanto si hablamos de viviendas como si lo hacemos de personas). Todo estudio realizado por medio de encuestas requiere que las sustituciones se realicen correctamente y una vez agotadas todas las posibilidades al alcance de la mano para evitar proceder de este modo. Si las sustituciones no se hacen correctamente, la muestra se puede ver gravemente alterada, llegando incluso a invalidar su representatividad.

Se procederá a sustituir la vivienda cuando en la puerta seleccionada inicialmente no se pueda realizar la entrevista por alguno de los siguientes motivos:

- Que corresponda a una oficina/pensión.
- Que se encuentre deshabitada.
- Que no acepten contestar la encuesta.

Nos podemos encontrar con 3 casos:

- a) **Vivienda unifamiliar.** La sustitución se llevará a cabo en la siguiente vivienda (o edificio) que nos encontramos siguiendo la ruta.
- b) **Edificio de varias plantas con una sola vivienda/puerta, por planta.** La sustitución se llevará a cabo en la vivienda de la planta inmediata superior.
- c) **Edificio con varias plantas y más de una vivienda/puerta por planta.** La sustitución en la puerta inmediata de la derecha o la izquierda, según proceda en función de la ordenación que se haya dado a las mismas para su selección.

En los edificios con varias plantas y viviendas, debemos ser muy rigurosos a la hora de respetar las siguientes normas:

- 1) Se procederá a sustituir en la misma planta, pero teniendo en cuenta que no es posible retroceder en el ciclo de selección, es decir, que, si en una planta con cuatro puertas sale seleccionada la tercera, dentro de la misma planta solamente se podrá sustituir por la puerta cuarta.

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpaI8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2) En el caso de no poder realizar o concertar entrevista en la planta seleccionada inicialmente, se pasará a la planta superior intentando realizar la entrevista en la primera puerta correspondiente, según el orden de numeración establecido. Si en dicha planta tampoco fuese posible realizar o concertar la entrevista, pasaríamos de nuevo a la planta superior y así sucesivamente.

3) Si siguiendo el ciclo de sustitución, llegásemos a la última planta del edificio y tampoco en ella se pudiera realizar o concertar entrevista, se proseguirá la ruta; continuando la sustitución por la primera puerta/vivienda del edificio contiguo.

4) Una vez concluido un ciclo de sustitución, porque se ha obtenido o concertado entrevista; se procederá a seleccionar nuevamente, mediante el conteo de la cadencia de viviendas determinadas.

Se procederá a sustituir a la persona seleccionada cuándo nos encontremos con alguna de las siguientes situaciones:

- Negativa a colaborar, rehusando a ser entrevistado.
- Que regrese a casa más allá del horario de trabajo de la persona entrevistadora.
- Que se encuentre incapacitada físicamente para responder.
- Que todos los miembros de la familia estén fuera de cuota.

Cuando nos encontremos con cualquiera de estas circunstancias, procederemos a efectuar sustitución. Esta se debe hacer por otra persona, **dentro de la sección censal** en la que se esté desarrollando la ruta. En caso de que la sustitución se haya debido a un rechazo a responder la entrevista o a una incapacidad física de la persona seleccionada, se sustituirá por otra persona que cumpla las siguientes condiciones:

- Que sea del **mismo sexo**

- Que pertenezca **al mismo grupo de edad**, con un margen de tres años mayor o menor que la persona seleccionada; y sin superar nunca los límites de los grupos de edad considerados en nuestro estudio.

2.3.2. Formación de las personas trabajadoras de campo

La formación para la realización del trabajo de campo de este estudio de las personas encuestadoras se llevará a cabo en coordinación y siguiendo las instrucciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2.3.3. Administración de los cuestionarios a las personas seleccionadas

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es responsable del diseño del cuestionario que se utilizará en este estudio. Dado que las entidades licitadoras tienen entre las prestaciones a realizar, las aportaciones de carácter técnico necesarias con vistas a su adaptación al escenario actual de las adicciones, se proporcionará el mismo a aquellas entidades que vayan a presentar oferta y que previamente lo soliciten, debiendo realizar la solicitud a la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, debiendo cumplimentar el Anexo I de este Pliego, y garantizándose en todo caso la confidencialidad de la información facilitada por parte de la Agencia.

El cuestionario tendrá una duración aproximada de 30 minutos. El núcleo central de este cuestionario

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

está orientado a evaluar el consumo de sustancias psicoactivas (incluido alcohol y tabaco), así como las actitudes y opiniones sobre el consumo y sobre las medidas puestas en marcha para su prevención y control. Además, se incluirán otros apartados relacionados con estos temas y que puedan considerarse de interés hasta completar la duración prevista. Se evaluarán igualmente las prevalencias de uso y perfil de las personas en el ámbito de las adicciones sin sustancia, dado el aumento progresivo de las conductas adictivas al juego patológico (presencial u Online), a internet y redes sociales, entre otras, que requieren de un análisis y abordaje específico.

2.3.4. Supervisión de los trabajos de campo

La empresa adjudicataria revisará diariamente los cuestionarios aplicados para detectar posibles deficiencias y subsanarlas, incluso volviendo al hogar, si fuera preciso.

Además, las empresas deberán indicar en su proyecto técnico cuál será su sistema de supervisión, los porcentajes de entrevistas que supervisarán y de qué modo realizarán la supervisión. Independientemente de la supervisión de la empresa adjudicataria, para garantizar que los trabajos se desarrollan según lo previsto, la Agencia podrá, si así lo considera oportuno, designar supervisores externos que realicen un chequeo telefónico o postal del porcentaje de encuestas que estimen necesario, o cualquier otro tipo de supervisión que se considere necesario para garantizar la calidad del trabajo.

Para que la dirección del estudio pueda controlar la realización del trabajo de campo y los supervisores puedan desarrollar su labor, la empresa adjudicataria deberá facilitar **semanalmente** durante los dos periodos de recogida de datos correspondientes a cada una de las dos ediciones a la Agencia un estadillo con las entrevistas realizadas por provincia y hábitat, indicando el sexo y edad de los entrevistados, así como permitir el acceso a los cuestionarios que considere oportuno.

La Agencia acordará con la empresa la forma de subsanar los problemas detectados, e incluso podrá exigir que se sustituyan determinadas encuestas si no se cumplen los estándares mínimos de calidad establecidos en este pliego, o los que se establezcan en el programa de trabajo definitivo.

Al finalizar el trabajo, la empresa elaborará un **informe** recogiendo todas las **incidencias** ocurridas durante el trabajo de campo y que puedan ser de interés para la evaluación de la calidad de los datos.

Dicho informe se entregará a la Agencia en un **plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde la fecha de finalización del trabajo de campo**. Su incumplimiento será penalizado conforme al régimen de penalizaciones previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.3.5. Depuración de cuestionarios y corrección de errores

Deberá ser realizada por la empresa adjudicataria.

2.3.6.-Tabulación de resultados y análisis estadísticos. Informe preliminar e Informe Final.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un **informe de avance de resultados** (20 páginas aproximadamente) con el siguiente contenido:

- descripción de la muestra y de las prevalencias de consumo alguna vez en la vida, últimos seis meses y último mes de las diversas sustancias;
- en el caso del consumo de alcohol en el último mes se distinguirá entre fines de semana y días

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

laborales;

- y la media de edad de inicio al consumo de cada sustancia.

Los cálculos se realizarán para el total de la muestra, por género y por grupos de edad.

Dicho informe se entregará a la Agencia en un **plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de finalización del trabajo de campo**. Su incumplimiento será penalizado conforme al régimen de penalizaciones previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el plazo máximo hasta el 31 de mayo del año posterior a la recogida de datos de cada edición, la empresa adjudicataria deberá elaborar y entregar el informe final de resultados, correspondiéndole a la Agencia su autoría así como la publicación de los resultados, mencionándose en el mismo el nombre de la empresa o instituto responsable de los trabajos de campo y grabación de la base de datos.

El plan de análisis de los datos para la elaboración del informe final se proporcionará por la Agencia. El modelo del informe final será el informe publicado en la edición anterior pudiéndose incluir algún análisis adicional para nuevas variables o aspectos concretos en los que se requiera profundizar.

Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de los plazos intermedios previstos en el contrato como consecuencia de una circunstancia sobrevenida que impida la ejecución de los hitos establecidos, podrá solicitar la ampliación del plazo inicialmente fijado por un periodo que, en todo caso, no podrá exceder del tiempo efectivamente perdido por dicha causa.

El responsable del contrato emitirá el correspondiente informe en el que se determine que el retraso no es imputable al contratista, sino que deriva de la referida circunstancia sobrevenida.

En estos supuestos no procederá la imposición de penalidades al contratista ni la resolución del contrato.

3. DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA CADA EDICIÓN DEL INFORME

- Cuadro resumen con la distribución de las encuestas por provincia, municipio y sección censal en formato electrónico.
- Adaptaciones técnicas del cuestionario para su adecuación al escenario actual de las adicciones, con y sin sustancias.
- Informe de incidencias de trabajo de campo en formato electrónico (plazo máximo de 10 días naturales desde la realización del trabajo de campo).
- Lote completo de todos los materiales empleados para realizar el trabajo de campo, incluyendo, instrumentos para recoger la información y contactar con los entrevistados, cuadros de control y supervisión interna con indicación del nº de cuestionarios realizados por cada trabajador de campo, etc. Se entregará en formato electrónico.
- Base de datos depurada, eliminando datos erróneos e inconsistencias entre variables, con los resultados de todos los cuestionarios en formato electrónico y codificado (formato SPSS), y con los correspondientes factores de ponderación para el análisis de la misma. Todas las variables de la base de datos deben estar codificadas estableciéndose el código 99 o 999 para el NS/NC y el 88 o 888 para el "No

8

PPT La Población Andaluza ante las Adicciones XVII y XVIII.
CONTR 2026 161482

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procede”.

- Informe Preliminar de resultados descrito en el apartado de este pliego de características técnicas “Tabulación de resultados y análisis estadísticos. Informe preliminar e Informe Final”. (plazo máximo 15 días naturales desde la finalización del trabajo de campo).
- Informe Final de resultados descrito en el apartado de este pliego de características técnicas “Tabulación de resultados y análisis estadísticos. Informe preliminar e Informe Final” (plazo máximo hasta 31 de mayo del año posterior al de la recogida de datos de cada edición).

4. SECRETO ESTADÍSTICO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria y el personal dependiente de la misma que participe en la realización de los trabajos, se comprometen a cumplir específicamente lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en lo relativo a la forma de recogida de datos, secreto estadístico, conservación y difusión de la información estadística, así como en lo referente a los principios generales.

De igual forma y de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y su normativa de desarrollo (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, etc.) o complementaria, así como la normativa nacional y de la Unión Europea que sea vigente, en materia de protección de datos y que le sea aplicable en cada momento.

En este sentido, tanto la empresa adjudicataria como el personal dependiente de la misma que participe en la realización de los trabajos relacionados con esta encuesta, se comprometen a cumplir las especificaciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

La empresa adjudicataria quedará obligada igualmente a no conservar, al término de los trabajos, información personalizada sobre las personas encuestadas. Con independencia de las sanciones que establecen las leyes, las infracciones del secreto estadístico serán denunciadas por la Agencia a las asociaciones profesionales recabando de éstas las actuaciones oportunas.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Ninguno de los trabajos que realice la empresa adjudicataria contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.
- Tanto la Agencia como la empresa adjudicataria se comprometen a no utilizar la información suministrada por ninguna de las dos partes para fines distintos a la participación en la oferta.

Si la persona o entidad licitadora resultase adjudicataria del contrato, NO podrá utilizar, ni total ni

9

PPT La Población Andaluza ante las Adicciones XVII y XVIII.
CONTR 2026 161482

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

parcialmente, la información que genere o que la Agencia le proporcione, si no es para los trabajos propios del contrato que se firme como consecuencia de su solicitud para participar en la licitación.

De manera muy especial se considera “información estrictamente confidencial” (artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) toda aquella relativa a la recogida y tratamiento de datos de las personas físicas. El/la licitador/a se abstendrá de efectuar tratamiento alguno de los datos personales a los que de cualquier modo tenga acceso en cumplimiento de este contrato. En ningún caso podrá ceder a terceros dichos datos o archivos.

- La empresa adjudicataria será responsable de la custodia física de los objetos y materiales a realizar y realizados, así como los originales y documentos que se le hayan facilitado durante y hasta la devolución de los mismos, una vez finalizados los trabajos. Asimismo, retirará y entregará, con sus medios de transporte, los originales y documentos que se le hayan facilitado.

- La empresa adjudicataria tiene absolutamente prohibida la utilización de la documentación, y en consecuencia se compromete explícitamente a no reproducirla, fuera de las condiciones que se establecen por la Agencia.

- El/la adjudicatario/a queda obligado/a al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales fijados por la Agencia.

- El plazo de inicio de la ejecución de los trabajos a realizar, se fijará en cada caso a partir de las necesidades del Programa, previa reunión con el Equipo Técnico designado por la Agencia.

- Se comprobará por el Director o la Directora de los trabajos o responsable del Programa, al tiempo de la recepción, la calidad del objeto del contrato que se recibe. Si la calidad resultara distinta a la previamente pactada con la empresa adjudicataria, dicho trabajo no será abonado, responsabilizándose la empresa de una nueva realización conforme a las condiciones pactadas.

- La coincidencia o no de los trabajos realizados con las características acordadas, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, por lo que la corrección de errores será por su cuenta.

- La Administración contratante podrá solicitar a la empresa adjudicataria, de forma motivada y dentro del objeto del contrato, las aclaraciones, subsanaciones, ampliaciones o ajustes que resulten necesarios para garantizar la correcta adecuación del informe a las prescripciones técnicas establecidas en el presente Pliego. La empresa adjudicataria vendrá obligada a atender dichas solicitudes **sin coste adicional** para la Administración, siempre que no impliquen una modificación sustancial del objeto del contrato ni la incorporación de prestaciones no previstas en el mismo. Los ajustes o correcciones deberán realizarse en el plazo que se determine para la entrega del informe final de resultados de cada una de las ediciones.

- El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores y trabajadoras las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponden a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el artículo 311.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

- Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores /as, siendo la Administración Pública de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de las y los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, en la forma establecido en estos pliegos, el servicio deberá quedar siempre convenientemente cubierto.

- El contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato a cumplir, respecto de los trabajadores afectados a la ejecución del mismo, con las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LCSP, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, de seguridad e higiene y de prevención de riesgos laborales, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo sin que, en ningún caso, este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre la Administración contratante y el contratista.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración ajena a dichas relaciones laborales, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

La entidad adjudicataria deberá cumplir, en su caso, con las obligaciones legales o convencionales en materia de aseguramiento del personal, sin que se exija un seguro adicional específico distinto del previsto en el PCAP.

6. LUGAR Y ÁMBITO DE EJECUCIÓN.

El lugar y ámbito de ejecución objeto del estudio objeto de contratación es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto total es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (154.055,72 €) IVA excluido, CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (186.407,42 €) IVA incluido.

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpaI8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un periodo de ejecución de 33 meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2026 y finalizando el 31 de Mayo de 2029.

El plazo máximo para la realización del trabajo de campo con la realización de las entrevistas a la población andaluza seleccionada es hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2026 para la edición XVII y el 30 de NOVIEMBRE de 2028 para la edición XVIII.

El plazo para la elaboración y entrega del informe de incidencias es de 10 días naturales desde la finalización del trabajo de campo de cada edición.

El plazo para elaborar el Informe preliminar es de 15 días naturales desde la finalización del trabajo de campo.

El plazo para elaborar el Informe final es hasta el 31 de mayo del año posterior al de recogida de datos de cada edición.

9. REQUISITOS NORMATIVOS.

Se considera de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (Modificación de la Ley. (Disposición 11311 del BOE 08 de julio de 2022)).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán reflejar todas las cuestiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizado en letra Source Sans Pro 11 e interlineado sencillo.

Para ello, las entidades licitadoras presentarán un Proyecto Técnico que contenga como mínimo los siguientes puntos:

A) Plan de trabajo que incluya:

- Presentación de la entidad licitadora;
- Aportaciones de carácter técnico al cuestionario para la realización de las encuestas que permitan su adaptación a la situación actual en el ámbito de las adicciones;
- Plan de formación del equipo encuestador;
- Plan de control de calidad del trabajo de campo, con una descripción de los métodos de supervisión y control a realizar;
- Materiales y recursos técnicos, incluyendo una descripción de los soportes informáticos o de papel que

12

PPT La Población Andaluza ante las Adicciones XVII y XVIII.
CONTR 2026 161482

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpaI8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se utilizarán para el desarrollo del trabajo de campo, grabación de datos y creación de base de datos;

- Cronograma de ejecución de las ediciones del estudio definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Aportaciones a la metodología propuesta para llevar a cabo el proyecto de investigación. En este apartado se incluirán de manera inequívoca las aportaciones realizadas por la empresa licitadora respecto a la metodología descrita en este Pliego, que redunden en una mejor y correcta aplicación de la técnica de encuesta domiciliaria.

11. FACTURACIÓN.

La entidad adjudicataria emitirá una factura con la entrega el informe preliminar del 80 % del importe correspondiente a cada edición y otra factura correspondiente al 20% restante a la entrega del informe final, por tanto se realizarán cuatro facturas durante la ejecución del contrato.

Las facturas deberán hacer referencia al número de expediente de la contratación: **CONTR 2026 161482** incluyendo la información de la siguiente **tripleta DIR-3**:

Jefatura de Atención Social y Sanitaria:

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:
Centro contable (Oficina Contable): A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.
Órgano de contratación (Órgano Gestor): A01014189 Unidad Registro Factura Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): GE0017292 Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

La Jefa de Atención Social y Sanitaria

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ASSDA**

D^a/D..... con residencia en provincia de calle
n.º según Documento Nacional de Identidad n.º en nombre propio o de la
empresa que representa(La
entidad licitadora) con motivo de la licitación con número de expediente
.....para la prestación del **SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE
CAMPO, ANÁLISIS DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS PARA EL
ESTUDIO LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS ADICCIONES (EDICIONES XVII Y XVIII). CONTR
2026 161482.**

EXPONE Y ACEPTA QUE

- Se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que (en adelante, la entidad licitadora) acceda en virtud de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, si resultase adjudicataria del mismo, en especial la información y datos propios de la Agencia a los que haya accedido. La entidad licitadora se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Agencia.
- En relación al cuestionario necesario para la realización de las encuestas y facilitado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la preparación de la oferta, no podrá difundirlo ni utilizarlo para otros fines en modo alguno, entendiéndose el mismo como información confidencial.
- Únicamente podrá utilizar dicha Información confidencial con las finalidades relacionadas directamente con la preparación de su oferta para participar en la licitación del procedimiento de contratación referido anteriormente o para la ejecución del contrato si resultase adjudicataria del mismo, y se obliga a no utilizar dicha información confidencial para cualquier finalidad distinta de la anterior.
- Se compromete, tras la extinción de la relación mantenida con la Agencia, a no conservar copia alguna de la información confidencial, en cualquier tipo de soporte.
- Informará a su personal, colaboradores, subarrendatarios, o entidades afines, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad. La entidad licitadora realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con los mencionados, a fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

14

PPT La Población Andaluza ante las Adicciones XVII y XVIII.
CONTR 2026 161482

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Declara conocer que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, aplicables a los encargados de tratamiento. A tal efecto, la entidad licitadora deberá cumplir las siguientes obligaciones:
- Guardará la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que la Agencia ostente la condición de responsable del fichero y a los que acceda en virtud de la visita realizada para la preparación de la oferta o en virtud de la ejecución del contrato si resultase adjudicataria del mismo.
- Únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de la Agencia.
- No aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en el presente compromiso y al que se derive directamente de las finalidades para las cuales tiene acceso a dichos datos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Implantará cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la visita realizada o, en su caso, de la prestación de servicios contratada, y, las definidas por la normativa vigente, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
- Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración de cinco años, salvo aquellos contenidos para los que la normativa que resulta de aplicación, establezca una duración mayor.
- La Agencia podrá por sí misma, o por medio de terceros, inspeccionar el cumplimiento por parte de la entidad licitadora de las estipulaciones reguladas en virtud del presente compromiso.
- El incumplimiento por parte de la entidad licitadora de cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud del presente compromiso y, en general, por la normativa de protección de datos, supondrá la consideración de ésta como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- Adicionalmente, dicha situación generará para la Agencia el derecho a la correspondiente indemnización que, como mínimo, cubrirá todas las sanciones administrativas que pudieran ser impuestas a la Agencia como consecuencia de tal incumplimiento, así como todos aquellos daños o perjuicios directos o indirectos que dicho incumplimiento pudieran ocasionar a la Agencia.
- Asimismo, dicho incumplimiento generará, en su caso, el derecho de la Agencia a establecer las penalizaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en su caso, a dar por resuelto el Contrato que pudiera serle adjudicado en el marco del referido procedimiento de licitación,

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpaI8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sin corresponder indemnización alguna a favor de la entidad licitadora por tal concepto.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido del presente escrito, quien comparece lo firma, en

....., ade.....de.....

Fdo.

Sello de la empresa

IZASKUN BILBAO ACEDOS		10/06/2026 10:54:01	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQb14fpal8280F3U4xbC4E5HE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	